CONTRATO DE SUMINISTRO No. _____

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SARAVENA**
CONTRATISTA:	**CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S. - CEPROCOL**
NIT:	**900634127-2**
R/L:	**ANGIE TATIANA MENDOZA GONZALEZ**
CC:	**1.092.357.087 DE VILLA DEL ROSARIO**
DIRECCIÓN:	**CARRERA 13 No.19-23 BARRIO COCHISE - SARAVENA**
TELÉFONO:	**3209841726**
EMAIL:	**ceprocol.20@gmail.com**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA GRANJA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**
VALOR:	**CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000,00)**
PLAZO:	**VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**

Entre los suscritos a saber: por una parte el licenciado **JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.547.334 expedida en Tame, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA**, según acta de posesión No 001 del 27 de diciembre de 2023 proferida por la Notaria Única del Círculo de Saravena, Departamento de Arauca y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 314 de la Constitución Nacional, el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, y el numeral 1° y el literal b) numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE SARAVENA**, y por la otra parte, **CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S. - CEPROCOL** con NIT. 900634127-2 representado legalmente por **ANGIE TATIANA MENDOZA GONZALEZ,** identificada con cedula de ciudadanía número 1.092.357.087 de Villa del Rosario, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO,** el cual se regirá por la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y consideraciones: 1) Que el MUNICIPIO DE SARAVENA realizó los estudios previos de conformidad con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a efectos de desarrollar el proyecto que trata el presente contrato. **2)** Que, el MUNICIPIO DE SARAVENA adelantó el proceso de selección abreviada de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa **No. SIP-SVNA-SDSM-237-2026** de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, para lo cual se realizó oportunamente las publicaciones pertinentes en la página web de la Alcaldía y en el SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **3)** Que, por medio del Acuerdo Municipal No. 05 del 30/05/2024 el Concejo Municipal de Saravena aprobó el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027. **4)** Que, el proyecto dará cumplimiento a la meta del siguiente indicador: Proyectos productivos asistidos técnicamente, razón por la cual, mediante el presente proceso contractual se direcciona al cumplimiento de esta, tal como se soportó en los documentos y estudios

previos. **5)** Que, el proyecto tiene como meta Suministro de bienes y servicios orientados a fortalecer las condiciones para el desarrollo de los proyectos productivos de la Granja del Adulto Mayor del municipio de Saravena, mediante la entrega de herramientas, elementos e insumos agropecuarios y la realización de talleres de educación informal dirigidos a las personas mayores vinculadas a ASPEDETED. **6)** Que, mediante resolución No.2557 del 1 de octubre de 2026, se dio apertura al proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa **No. SIP-SVNA-SDSM-237-2026. 7)** Que, dentro del término previsto en el cronograma se recibieron cuatro (4) solicitudes. presentada a través de la plataforma SECOP II, la Entidad determinó limitar la convocatoria a MIPYMES con domicilio principal en el municipio de Saravena. **8).** Que, durante la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso No. **SIP-SVNA-SDSM-237-2026,** no se recibieron observaciones, comentarios ni manifestaciones a través de SECOP II ni de los demás canales institucionales.**9).** Que, el 7 de octubre de 2026 se realizó el cierre del proceso No. SIP-SVNA-SDSM-237-2026, recibiéndose dos (2) ofertas, correspondiente al Proponente No. 01 **HUGO JAVIER MARTINEZ CIFUENTES** - Proponente No. 02 **CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S -CEPROCOL. 10).** Que, el día 13 de octubre de 2026 se publicó en la plataforma transaccional SECOP II el Informe de Evaluación y verificación de requisitos mínimos habilitantes y se determinó que el el Proponente No. 01 **HUGO JAVIER MARTINEZ CIFUENTES, NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos exigidos, por lo que su oferta fue rechazada; mientras que el Proponente No. 02 **CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S - CEPROCOL R/L ANGIE TATIANA MENDOZA GONZALEZ, CUMPLE** con los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales, técnicos, de experiencia y de calidad, obteniendo concepto de **HABILITADO** para continuar a la etapa de apertura y verificación de la oferta económica, conforme con la información registrada en SECOP II. **11).**Que, dentro del término establecido hasta el 16 de octubre de 2026 a las 6:59 p.m., no se recibieron observaciones al mismo y el único proponente habilitado no tenía requerimientos pendientes de subsanación. **12).** Que, al no existir requerimientos pendientes de subsanación ni haberse presentado observaciones durante el término de traslado, la Entidad ratificó los resultados consignados en el informe de evaluación publicado en SECOP II el 13 de octubre de 2026, manteniendo la condición de HABILITADO del Proponente No. 02, CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S. – CEPROCOL, para continuar a la etapa de apertura y verificación del Sobre No. 02 – Oferta Económica. **13).** Que, conforme al cronograma, el 19 de octubre de 2026 a las 3:00 p. m. estaba prevista la subasta inversa; sin embargo, al existir un único proponente habilitado, la Entidad informó en SECOP II que no había lugar a la realización del certamen ni a pujas o lances de mejora. **14).** Que, a las 3:12 p. m., el Comité Asesor Evaluador abrió y verificó en SECOP II el Sobre No. 02 Oferta Económica, constatando que **CEPROCOL R/L ANGIE TATIANA MENDOZA GONZALEZ** presentó una oferta por $100.000.000,00, igual al presupuesto oficial, con concepto CUMPLE. **15).** Que, conforme al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, cuando existe un único oferente habilitado y su oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, procede la adjudicación sin realizar subasta inversa. **16).** Que mediante resolución **No. 2651 del 19/10/2026,** se adjudicó el proceso de selección abreviada No. SIP-SVNA-SDSM-237-2026 a **CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S. - CEPROCOL** con NIT. 900634127-2 representado legalmente por **ANGIE TATIANA MENDOZA GONZALEZ,** identificada con cedula de ciudadanía número 1.092.357.087 de Villa del Rosario, por valor de $100.000.000,00 y un plazo de 20 días. **17).** Que, el CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993 para celebrar el presente contrato y conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene como objeto: **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA GRANJA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA ". CLÁUSULA SEGUNDA. RELACIÓN DE CANTIDADES Y VALORES UNITARIOS:** El contratista se obliga para con el municipio de Saravena

a entregar el objeto del presente contrato, el cual se sujeta al sistema de precios unitarios establecidos en la Ley de contratación pública y de acuerdo con la propuesta adjunta y aceptada por el municipio de Saravena, según se detalla a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	27112004	**PALA AGRICOLA CON MANGO:** Ideal para trabajos agrícolas, Ancho 24 cm, Alto 175 cm, Espesor 0.18 cm, Color: Mango Color Madera, Herramienta Negro, Material del mango Madera, punta redonda y/o punta recta.	UNIDAD	4	$115.500,00	$462.000,00
2	27112004	**PALÍN HOYADOR CON CABO:** Ancho 17 cm y Largo 52 cm. Características: Cabeza de acero al carbono con acabado en pintura epóxica en polvo negra. Ancho: 17 cm. Largo: 52 cm. Material de la hoja: 18.5 cm.	UNIDAD	31	$106.000,00	$3.286.000,00
3	27112006	**GUADAÑA A GASOLINA 2 T.** Motor de 2 tiempos. peso en seco sin accesorios: 8,6 kg. cilindraje: 41,5 c.c. longitud total: 1,69 m. capacidad combustible: 1000 ml. carburador: diafragma. motor de dos tiempos. pistón de dos anillos. diseño duradero para enfrentar cualquier trabajo. motor, mango y arnés completamente anti vibratorio. eje central de acero carbono que reduce la vibración y la fatiga del usuario. caja de engranajes helicoidales de alta resistencia con extremos acanalados para una transferencia de potencia sin vibraciones. tubo externo de aluminio de grado aeronáutico.	UNIDAD	1	$4.204.000,00	$4.204.000,00
4	27112001	**MACHETE CON FUNDA Y LIMA:** Machete de alta calidad con filo resistente y duradero, 18 pulgadas, diseñado para trabajo agrícola pesado. Incluye funda protectora en material sintético resistente y lima metálica para mantenimiento del filo. Mango antideslizantepara mayor seguridad y control.	UNIDAD	31	$168.000,00	$5.208.000,00
5	30111903	**MALLA GALLINERA:** Rollo 1.65x2x30 mts, elaborada en alambre galvanizado para uso agropecuario, con resistencia a la intemperie y apta para la construcción de cerramientos y protección de áreas destinadas a la producción agrícola y pecuaria.	UNIDAD	6	$410.600,00	$2.463.600,00
6	11162111	**MALLA ANTIPAJAROS:** Rollo 1.80 x 50 metros, fabricada en material polimérico de alta resistencia, diseñada para la protección de cultivos agrícolas mediante la restricción del acceso de aves.	UNIDAD	7	$100.000,00	$700.000,00

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CODIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>7</td><td>86111602</td><td>
TALLERES DE EDUCACIÓN INFORMAL orientados al fortalecimiento de conocimientos en el sector agrícola, con énfasis en el manejo y fortalecimiento de los cultivos de cacao, dirigidos a los 31 beneficiarios de la Asociación de Personas de la Tercera Edad – ASPEDETED.

METODOLOGIA: La metodología será orientada al fortalecimiento de los conocimientos y capacidades de los participantes, mediante la presentación de contenidos, intercambio de experiencias y espacios de participación relacionados con las temáticas de cada taller.

Cada jornada tendrá una duración de cuatro (4) horas y contará con espacio adecuado para su realización, así como ayudas audiovisuales para facilitar el desarrollo de las capacitaciones, la presentación de los contenidos y el proceso de aprendizaje de los participantes.

Intensidad horaria
Duración: 4 horas de capacitación por taller
Perfil profesional:
<table>
<tr><th>PERFIL PROFESIONAL</th><th>CANT</th><th>CARGO A DESEMPEÑAR</th><th>EXPERIENCIA GENERAL</th><th>EXPERIENCIA ESPECIFICA</th></tr>
<tr><td>INGENIERO AGROPECUARIO</td><td>1</td><td>TALLERISTA</td><td>Mínimo 1 año de graduado contados a partir de la fecha de diploma de grado</td><td>DOS (02) Certificaciones laborales en ejercicio de su actividad profesional</td></tr>
</table>

TALLER 1. NUTRICIÓN Y MANEJO TÉCNICO DEL CULTIVO DE CACAO PARA EL AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD

Descripción: Capacitación orientada al uso adecuado de abonos e insumos agrícolas, manejo de la fertilidad del suelo y prácticas agronómicas que
</td><td>UNIDAD</td><td>3</td><td>$1.600.000,00</td><td>$4.800.000,00</td></tr>
</table>

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		permitan mejorar el desarrollo, rendimiento y calidad de la producción de cacao. Taller de capacitación orientado al fortalecimiento de los conocimientos de los beneficiarios sobre los principios básicos de nutrición vegetal y manejo agronómico del cultivo de cacao, con énfasis en las necesidades nutricionales de las plantas, las condiciones de fertilidad del suelo y el uso adecuado de abonos y fertilizantes. Durante la jornada se abordarán conceptos relacionados con la nutrición del cultivo, identificación de deficiencias nutricionales, tipos y características de abonos y fertilizantes, criterios para su utilización, fertilidad y conservación del suelo, manejo de materia orgánica y buenas prácticas agrícolas aplicables al cultivo de cacao. La capacitación permitirá que los participantes amplíen sus conocimientos sobre los factores que inciden en el desarrollo y productividad del cultivo, fortaleciendo su capacidad para reconocer la importancia de una adecuada nutrición vegetal y del manejo responsable de los insumos agrícolas. Contenidos orientativos: • Principios básicos de nutrición vegetal. • Requerimientos nutricionales del cultivo de cacao. • Importancia de la fertilidad del suelo. • Principales nutrientes requeridos por el cultivo. • Reconocimiento de síntomas asociados a deficiencias nutricionales. • Tipos de abonos y fertilizantes. • Características y usos de los principales fertilizantes. • Criterios generales para la selección y utilización de fertilizantes. • Importancia de la materia orgánica en el suelo. • Buenas prácticas agrícolas relacionadas con la nutrición del cultivo. • Factores que inciden en el desarrollo, rendimiento y calidad del				

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		cacao. TALLER 2. MANEJO INTEGRADO DEL CULTIVO DE CACAO PARA LA PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS Y FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Descripción: Formación en prácticas de manejo del cultivo, control preventivo de plagas y enfermedades, mantenimiento de plantaciones y estrategias para optimizar la producción y reducir riesgos que afectan la rentabilidad del cacao. Taller de capacitación orientado al fortalecimiento de conocimientos relacionados con el manejo integral del cultivo de cacao y la prevención de factores que pueden afectar su desarrollo y producción, especialmente aquellos asociados con la presencia de plagas, enfermedades, condiciones ambientales y manejo inadecuado de las plantaciones. Durante la jornada se abordarán conceptos relacionados con el manejo integrado del cultivo, reconocimiento de las principales plagas y enfermedades que pueden afectar el cacao, factores que favorecen su aparición y propagación, medidas preventivas, manejo de arvenses, poda, regulación de sombra, condiciones de humedad y ventilación, y manejo sanitario de las plantaciones. La capacitación busca proporcionar a los participantes conocimientos que les permitan comprender la importancia de la prevención y del seguimiento permanente de las condiciones del cultivo, contribuyendo a la reducción de factores de riesgo que puedan generar pérdidas productivas y afectar el rendimiento y calidad del cacao. Contenidos orientativos: • Conceptos básicos de manejo integrado del cultivo. • Principales plagas que afectan el cultivo de cacao. • Principales enfermedades asociadas al cultivo. • Reconocimiento general de síntomas y signos de afectación.				

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		• Factores que favorecen la aparición y propagación de plagas y enfermedades. • Importancia de las medidas preventivas. • Manejo de arvenses y su incidencia en el cultivo. • Importancia de la poda y el manejo de sombra. • Condiciones de humedad, ventilación y sanidad del cultivo. • Manejo sanitario de las plantaciones. • Uso responsable de insumos agrícolas. • Factores asociados a pérdidas de producción y disminución del rendimiento. TALLER 3. FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO Y GESTIÓN COMUNITARIA PARA ORGANIZACIONES PRODUCTORAS RURALES Descripción: Espacio de formación enfocado en el fortalecimiento organizacional, liderazgo, participación comunitaria y trabajo colaborativo, promoviendo capacidades para la gestión de proyectos productivos y el desarrollo sostenible de la asociación. Taller de capacitación orientado al fortalecimiento de los conocimientos y capacidades organizacionales de los integrantes de ASPEDETED, mediante la formación en conceptos y herramientas relacionadas con la asociatividad, liderazgo, participación, comunicación, trabajo colaborativo y gestión comunitaria. Durante la jornada se abordarán aspectos relacionados con el fortalecimiento de la organización interna, roles y responsabilidades de los asociados, participación en los procesos de toma de decisiones, liderazgo, comunicación efectiva, construcción de acuerdos, resolución de conflictos y trabajo en equipo. Asimismo, se impartirán conocimientos básicos relacionados con la planeación de actividades, identificación de				

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		necesidades y oportunidades, formulación de iniciativas y gestión de proyectos productivos y comunitarios, con el propósito de fortalecer la capacidad organizacional de la asociación y promover una participación activa de sus integrantes. Contenidos orientativos: • Conceptos básicos de asociatividad y organización comunitaria. • Importancia de la participación de los asociados. • Roles y responsabilidades dentro de una organización. • Liderazgo y trabajo en equipo. • Comunicación efectiva. • Toma de decisiones y construcción de acuerdos. • Manejo y resolución de conflictos. • Planeación básica de actividades. • Identificación de necesidades y oportunidades. • Conceptos básicos para la gestión de proyectos. • Participación comunitaria y trabajo colaborativo. • Fortalecimiento de la organización y sostenibilidad asociativa.				
8	90101603	**REFRIGERIO:** Consta de Sándwich de pollo con vegetales y/o arepa rellena de pollo en empaque individual y jugo en empaque tetra pack o jugo natural individual de 200ml.	UNIDAD	93	$14.800,00	$1.376.400,00
9	10171504	**KIT: KIT DE INSUMOS AGROPECUARIOS:** Entrega de kits compuestos por: •1 bulto de fertilizante granulado x 50 kg •2 bultos de abono orgánico *50KG •2 Litros insecticidas organofosforados de amplio espectro (Concentración: 604 g/L) •2 litros insecticidas piretroides •3 litros fungicidas preventivos y curativos en polvo mojable •3 litros herbicidas para control de arvenses en cultivos diversos Este kit está diseñado para fortalecer la capacidad productiva de adultos mayores en ASPEDETED.	UNIDAD	31	$2.500.000,00	$77.500.000,00
TOTAL						**$100.000.000,00**

PARÁGRAFO PRIMERO. Los ítems anteriormente relacionados deberán cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el documento anexo "Especificaciones Técnicas" de la propuesta presentada, en el pliego de condiciones definitivo y el estudio previo que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES:** El contratista deberá hacer la entrada del **ítem 1.** Pala agrícola, **ítem 2.** Palín hoyador, **ítem 3.** Guadaña a gasolina, **ítem 4.** Machete, **ítem 5.** Malla gallinera, **ítem 6.** Malla antipajaros e **ítem 9.** Kit de insumos agropecuarios, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas al Almacén Municipal previa coordinación entre el supervisor del contrato, almacenista Municipal y posteriormente el supervisor hacer la respectiva entrega a los beneficiarios del contrato. En cuanto al **ítem 8.** Refrigerio, el contratista hará la respectiva entrega en el lugar donde se realicen los talleres a los adultos mayores que hacen parte de ASPEDETED, previa coordinación con el supervisor del contrato. El **ítem 7.** talleres, deberán programarse previa coordinación con el supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de la cláusula de los requisitos de suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato. Plazo estimado para la entrega del bien y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para solicitar la adición de plazo del contrato, el contratista o el Municipio deberá radicar, a través de SECOP II y cinco (05) días antes de la fecha de vencimiento del término contractual, la solicitud acompañada de los soportes de ejecución pertinentes. La petición quedará sujeta al trámite administrativo y concepto de viabilidad; una vez obtenga concepto favorable y conste la aceptación por las partès, se formalizará la modificación. Vencido el plazo adicional, el contrato se liquidará en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor oficial, es de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00),** equivalente a **57,11 SMMLV** para el año de suscripción del contrato 2026. El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez cumplidos con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa aprobación del supervisor designado y mediante presentación de los siguientes documentos: *Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada, cuando aplique. *Acta de recibo final. *Actas de almacén. *Informe final del contratista impreso con soportes de ejecución. *Registro fotográfico impreso a color, debidamente rotulado con la identificación de la actividad. *Pago de Seguridad social integral del representante legal y de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando aplique. *Si los pagos del personal se realizan por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas. *Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL). *Certificado de paz y salvo del personal contratado. *Planillas de enfoque diferencial. *Certificación bancaria. *Factura. *Informe de la supervisión. *Certificado de cumplimiento por parte del supervisor (SIDOGEN). *Certificado de pago de Seguridad Social por parte del supervisor (SIDOGEN). *Acta de liquidación firmada. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los pagos a los cuales está obligado el

MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien y/o servicio, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO**. EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO CUARTO.** La adición al valor del contrato no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del monto inicialmente pactado. Para tramitarla, el contratista o la Entidad deberá radicar en SECOP II solicitud acompañada de los soportes de ejecución pertinentes, al menos cinco (5) días antes de la fecha de vencimiento del plazo contractual. La petición quedará sujeta al trámite administrativo y concepto de viabilidad del supervisor, quien verificará los soportes de ejecución correspondientes; una vez emitido concepto favorable y aceptación por las partes, se formalizará la adición contractual. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** En atención al Decreto 1082 de 2015 en la SECCIÓN III "Por el cual se reglamenta las Garantías en la Contratación de la Administración Pública" y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso se exigirá al proponente aplicar cualquier mecanismo de cobertura de riesgo que la ley otorga en el decreto mencionado inicialmente en su Artículo 2.2.1.2.3.1.2; El indica: Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1). Contrato de seguro contenido en una póliza. 2). Patrimonio autónomo. 3). Garantía Bancaria. Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos: **A) Suficiencia de la garantía de Cumplimiento**. Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio. **B) Suficiencia de la Garantía de Calidad del servicio.** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio. **C) Suficiencia de la Garantía de Calidad del bien.** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la calidad del bien por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio. **D) Suficiencia de la garantía de pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar el pago de

salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (05) Días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El tomador y/o afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. En caso de suspensión y posterior reinicio, el plazo se reanudará por el tiempo pendiente de ejecución, conforme a las actas respectivas. EL CONTRATISTA deberá ajustar y ampliar la vigencia de las garantías cuando corresponda, de manera que se mantengan las coberturas y los términos exigidos en el presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las obligaciones de pago a cargo del Municipio de Saravena derivadas del presente contrato estarán sujetas a la existencia y disponibilidad de las apropiaciones presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal 2026, comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, y se imputarán al rubro presupuestal respectivo, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara el compromiso, que se relacionan a continuación:

CDP No.	CÓDIGO	FUENTE	VALOR
20260724 DEL 11/09/2026	2.3.2.02.02.009.41.04.04.01 Servicio de asistencia técnica a proyectos productivos de las granjas para adultos mayores (FF: Estampilla para el bienestar del adulto mayor)	1.1.01.02.300.01 - Estampilla para el bienestar del adulto mayor	$100.000.000,00

CLÁUSULA OCTAVA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la extensión o ampliación si es del caso, de la garantía del contrato, para amparar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si EL CONTRATISTA, no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa o unilateralmente por el municipio de Saravena, que se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. GENERALES:** El contratista se compromete: **a)** Ejecutar el objeto relacionado en la cláusula primera de este contrato. **b)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO sin perjuicio de la autonomía administrativa. **c)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **d)** Programar con plena autonomía jurídica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato **e)** Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios autorizados por el MUNICIPIO. **f)** Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme lo preceptúa el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **g)** Permitir la adecuada vigilancia, seguimiento, supervisión, control y auditoría de las actividades por parte del Supervisor. **h)** Dar a

conocer a la comunidad que es una actividad apoyada por EL MUNICIPIO DE SARAVENA. **PARÁGRAFO PRIMERO. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** El contratista se compromete: **1).** Cumplir con el objeto contractual, el alcance del proyecto y las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad para cada uno de los bienes objeto del proceso. **2).** Suministrar los bienes en las cantidades, calidades, presentaciones y condiciones técnicas requeridas, garantizando que correspondan plenamente a lo establecido en el presupuesto oficial, el estudio previo y el presente documento. **3).** Entregar bienes nuevos, de primera calidad, en óptimas condiciones de uso, conservación y funcionamiento, libres de defectos de fabricación y con cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. **4).** Realizar la entrega de los bienes dentro del plazo establecido en el contrato, en el lugar indicado por la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato y el almacenista municipal cuando haya lugar. **5).** Asumir por su cuenta y riesgo los costos de empaque, cargue, transporte, descargue, manipulación y demás gastos logísticos necesarios para la entrega total de los bienes. **6).** Garantizar que los bienes sean ingresados al Almacén Municipal para su correspondiente revisión, verificación y registro, previo a la entrega final, cuando así lo disponga la entidad. **7).** Suscribir y aportar los soportes de ejecución requeridos, incluyendo actas de entrada y salida de almacén, registro fotográfico y certificación o acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor. **8).** Reponer, sin costo adicional para la entidad, dentro del término que fije la supervisión, los bienes que presenten defectos de fabricación, deterioro, incumplimiento de especificaciones técnicas o daños atribuibles al transporte, almacenamiento o manipulación. **9).** Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y recomendaciones formuladas por la supervisión del contrato durante la ejecución contractual. **10).** Mantener la confidencialidad de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento legal o autorización expresa de la entidad. **11).** El contratista tiene la obligación de disponer del personal idóneo y con experiencia para la realización de talleres, mismo que estará bajo cuenta y riesgo del contratista. **12).** Acreditar el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato. **13).** Garantizar los refrigerios en cumplimiento con la Resolución No. 2674 de 2013 y demás normas concordantes. Los productos deben ser presentados adecuadamente para su entrega a los beneficiarios del proyecto, previo cumplimiento de los requisitos establecidos, a los asistentes a los talleres. **14).** Resguardar toda la información generada durante la ejecución del contrato, asegurando su confidencialidad y el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales. **15).** Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos del proceso y de la normatividad aplicable. **16).**En caso de resultar beneficiario del Decreto 0287 de 2026, el contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato las condiciones que dieron lugar al otorgamiento del incentivo, así como informar al supervisor del contrato sobre su cumplimiento, para ello deberá aportar con cada solicitud de pago, los documentos que acrediten la continuidad de dichas condiciones, incluyendo certificación suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, así como los soportes de aportes al sistema de seguridad social y demás documentos que resulten pertinentes. **CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SARAVENA:** EL MUNICIPIO DE SARAVENA se obliga especialmente a: **1.** Cancelar al CONTRATISTA el valor conforme a lo pactado en la cláusula quinta del presente contrato. **2.** Cumplir estrictamente lo previsto en el artículo 4 numerales 2, 3, 7, 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO DE SARAVENA podrá declarar la caducidad si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización; EL MUNICIPIO DE SARAVENA por medio de acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.**

MULTAS: Previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474. de 2011 y el trámite establecido para tal fin en el manual de contratación en caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio de Saravena podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.1% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a Municipio de Saravena, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Municipio de Saravena adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder total o parcialmente este contrato ni los derechos y obligaciones que de él se originen, sin la autorización por escrito del municipio de Saravena. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO:** Para efectos de notificaciones se tendrá en cuenta como dirección del **CONTRATISTA**, la escrita en el primer folio del presente contrato, y del municipio Saravena, la que aparece en el pie de página del presente documento. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. GASTOS:** Todos los gastos que demande la legalización de este contrato correrán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º y siguiente de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** El Municipio de Saravena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. ECUACIÓN CONTRACTUAL:** En el presente contrato se mantendrá la ecuación contractual en los términos señalados en el artículo 4o numerales 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NORMAS Y DECLARACIONES:** El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUPERVISOR:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el **TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL** o quien haga sus veces, quien controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto tendrá las siguientes funciones: **1.** Proyectar las diferentes actas (inicio, terminación y recibo de actividades, suspensiones, reinicio, liquidación etc.) del contrato. **2.** vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos y condiciones previstas en el contrato y en los documentos del mismo. **3.** Exigir al contratista la calidad de los bienes de acuerdo con las especificaciones y su respectiva oferta presentada. **4.** Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas exigiendo al contratista la información que estime pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como supervisor. **5.** Formular al contratista por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato, sin que con las mismas pueda efectuar modificación alguna a los términos del contrato. **6.** Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente. En particular, dicha información oportuna deberá siempre suministrarse respecto al cumplimiento del

plazo de ejecución. **7.** Asegurarse de que todos los documentos que soportan sus actuaciones, reposen en la carpeta del respectivo contrato original. **8.** Solicitar al contratista las respectivas ampliaciones de las garantías según cláusula sexta del presente contrato, teniendo en cuenta el acta de inicio, reinicio y verificar que cumpla con los amparos y plazos establecidos en la misma cumpla con lo solicitado en el presente contrato. **9.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas, las cantidades ejecutadas, la entrega de bienes y los soportes presentados por el CONTRATISTA, como requisito para la aprobación de los informes y pagos correspondientes. **10.** Expedir la certificación de recibido a satisfacción a más tardar el día de vencimiento del plazo de entrega de los bienes y las demás, inherentes a sus funciones propias de su cargo, las señaladas en la ley 80 de 1993 y según la reglamentación establecida para el efecto por el Municipio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. VEEDURÍAS CIUDADANA:** El presente contrato está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PUBLICACIÓN SECOP II:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 el actual contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS:** EL CONTRATISTA pagará los impuestos y derechos que gravan el presente contrato y los que correspondan a la entidad territorial donde se ejecuta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. PRESIONES O AMENAZAS:** EL CONTRATISTA se obliga a informar inmediatamente al MUNICIPIO DE SARAVENA y a las autoridades competentes cualquier presión o amenaza que reciba con ocasión de la ejecución contractual, de conformidad con el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la adopción de las medidas legales y contractuales que resulten procedentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato y deberán interpretarse armónicamente: los estudios y documentos previos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal, el Pliego de Condiciones Definitivo y sus modificaciones, las Especificaciones Técnicas Mínimas, la propuesta presentada y aceptada, el Informe de Evaluación y Verificación de Requisitos Habilitantes, el Acta de Apertura y Verificación del Sobre No. 02 – Oferta Económica y Constancia de No Realización de Subasta Inversa, la Resolución de Adjudicación, las garantías aprobadas y los demás documentos que se expidan durante la ejecución contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** será obligación del contratista mantener indemne al MUNICIPIO DE SARAVENA de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causal las actuaciones de este. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCION, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Para la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar. El contrato se perfeccionará con la suscripción electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere: **1)**. La expedición del certificado del Registro Presupuestal. **2)** La constitución y aprobación de las garantías exigidas. **3)** La presentación de la certificación bancaria del CONTRATISTA. **4)** La suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos anteriores.

El presente contrato se suscribe electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. 20 OCT 2026

Nombre: Marieth Gisella Hernandez Bueno Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó	Firma:
Nombre: Yeizy Villamizar Cargo: Profesional de apoyo oficina Jurídica	Proyectó	Firma:
Nombre: Ana Patricia Puerta Pinto Cargo: Profesional de apoyo	Digitó	Firma: